**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO Nº 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;**

**CERTIFICA:**

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en: Derecho y posgrado, con experiencia profesional de nueve (9) años, de los cuales dos (2) años deben corresponder a experiencia relacionada en seguimiento a trámites jurídicos, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales de apoyo al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del río Bogotá- FIAB, en el seguimiento y control del proyecto optimización de tiempos de respuesta para la atención de trámites ambientales dentro de la cuenca del Río Bogotá y Jurisdicción CAR.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.* ".

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

**MÓNICA LILIANA RUÍZ CÁRDENAS**
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyecto: Jose H. Rojas. J. /OTH